

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 050013103019 2020 00143 00 acumulado al 019 2021 00038 00

En atención a la solicitud que antecede, es necesario requerir al memorialista para que, de conformidad con el artículo 362 del C.G.P. en concordancia con el numeral primero del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura¹, allegue el correspondiente arancel por valor de **\$6.900 pesos** por concepto de certificación

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

¹ ACUERDO PCSJA21-11830 del 13 de agosto de 2021 “*Por el cual se actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria*”

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62a6893b4b5d0c795df2f2bd7e1c51d40f1da86f5043e573dba08239d984763**

Documento generado en 19/11/2021 12:01:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>